

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente señalarle nueva fecha de audiencia que no se pudo realizar por la suspensión de términos en la Rama Judicial. Sírvasse usted proveer.-

Barranquilla, julio 10 de 2020

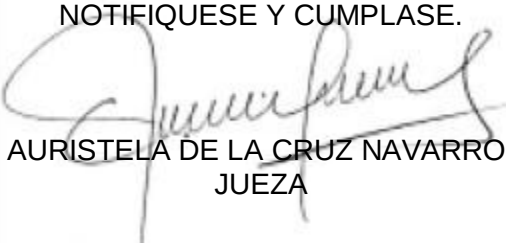
Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Julio diez (10) de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial el despacho dispone lo siguiente:

Señalar el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) a fin de realizar audiencia virtual entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se sujetará a lo consagrado en el Art. 392 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes para que por ser audiencia virtual deben suministrar los correos electrónicos, WhatsApp y números de celular de las partes, de los apoderados y de los testigos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.
JUEZA

Edd.